

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Iceasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.355/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 813 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Erlan Méndez Olhagaray, contra la empresa “Construcciones y Reformas Roberto Jorge Salas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.

#### Parte dispositiva:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, previo al de la queja, ante este Juzgado. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Roberto Jorge Salas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.458/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Torres Pineda, contra “Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 419 de 2009, se ha acordado citar a “Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.988/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.075 de 2008, ejecución número 133 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Fuentes Casado, contra la empresa “Hummelétric, Sociedad Limitada”, sobre despedido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Providencia

Visto el anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón.

Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha 4 de febrero de 2009 y se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle San Antonio, número 6, planta segunda, el día 19 de junio de 2009, a las once y quince horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a la cuestión planteada.

Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente represen-

tada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hummelétric, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.975/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LÉRIDA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 20 de mayo de 2009, en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de don Costel Nastase, contra don Samuel Mirón, en reclamación de demandas, seguidos con el número 535 de 2008, se cita al mencionado don Samuel Mirón, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sita en esta ciudad, el día 14 de julio de 2009, a las nueve y veinte horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado debidamente citado, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Se le requiere a fin de que el día del juicio aporte los siguientes documentos:

Partes de alta y de baja en la Seguridad Social del actor.

Recibos legales de pago de salarios correspondientes a los períodos y conceptos reclamados en la demanda.

Contrato de trabajo.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Lleida, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Itziar Valero Solano.

(03/17.900/09)